

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LISTA DE TRASLADO No: 078 III TRIMESTRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: DOLCEY ALBERTO MARRIAGA DE ARCO Y/O
RAD: 2016-00069-00

ASUNTO: TRASLADO ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: DOLCEY ALBERTO MARRIAGA DE ARCO Y/O
RAD: 2016-00069-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

19-AGO-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO FUE PUESTA EN TRASLADO, VENCÍÓ EL TÉRMINO Y NO FUE DESCORRIDO.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: DOLCEY ALBERTO MARRIAGA DE ARCO Y/O
RAD: 2016-00069-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 109 III TRIMESTRE 2021

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num 3 C.G.P, así:

PAGARE N° 016266100002647	
Capital contenido en el Pagaré.....	\$9.375.000.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 14/05/2019.....	\$15.983.713.00
RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
Intereses Moratorios desde el vencimiento 23/03/2017 hasta la fecha de liquidación del crédito 03/08/2021 (1594 días)	\$10.732.413.35
Total Capital más Intereses Pagaré.....	\$26.716.127.35

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

PAGARE N° 016266100002647	
Capital contenido en el Pagaré.....	\$9.375.000.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 14/05/2019.....	\$15.983.713.00
RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
Intereses Moratorios desde el vencimiento 23/03/2017 hasta la fecha de liquidación del crédito 03/08/2021 (1594 días)	\$10.732.413.35
Total Capital más Intereses Pagaré.....	\$26.716.127.35

EN LA SUMA DE: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$ 26.716.127.35)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMÉS DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 068

Fecha: 26 AGO 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA FINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA